

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO 2016.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 11
Fecha: 26/enero/2016
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla
Primera
Secretaria: Diputada Gloria Herrera
Inicio: 11:53 Horas
Instalación: 11:56 Horas
Clausura: 12:51 Horas
Asistencia: 34 Diputados
Cita próxima: 28/enero/2016/ 11:00 horas Sesión Pública Ordinaria

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, del día veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas y Diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y seis minutos, del día veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario Manlio Beltrán Ramos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

II.- Instalación de la Sesión.

III.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 21 de enero del año 2016.

V.- Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI.- Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 369, numeral 1, fracciones X, XI y XII y 373, numeral 1, fracción

VII de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, que presenta el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, que presenta el Diputado César Augusto Rojas Rabelo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Código de Ética del Legislador, que presenta la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Posteriormente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía el orden día, resultando aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 21 de enero del año en curso, por la LXII Legislatura; solicitando la dispensa a su lectura, en virtud de que había sido circulada con anterioridad a la Sesión, instruyendo a la Diputada Primera Secretaria que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta presentada. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa mencionada e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, o votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 21 de enero del año 2016, solicitando a la Diputada Primera Secretaria que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para aprobación, en su caso. En consecuencia la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta mencionada, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos el acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 21 de enero del año 2016, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario Manlio Beltrán Ramos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1. Suplemento 7656 N, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el que se publica el Acuerdo, por el que se crea el Comité del Estado de Tabasco para la Celebración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.
2. Escrito firmado por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, Presidente de la Unión de Propietarios de Camiones de Volteo para el Transporte de Materiales de Construcción a Granel en el Estado de Tabasco, por medio del cual solicita información respecto a las Áreas, Colonias o Comunidades que en los últimos 5 años han modificado su categoría legal de zona rural o rustica a zona urbana en el Municipio de Centro, Tabasco.
3. Escrito firmado por el Ciudadano Víctor Manuel Almeida Fuentes, apoderado legal de Anselmo Hernández Pulido, por medio del cual solicita la intervención de este Honorable Congreso del Estado, a fin de exhortar a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, a realizar el pago de las prestaciones laborales en favor de su representado.
4. Copia de un escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por Habitantes de Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, por medio del cual solicitan la construcción del drenaje en la calle Benito Juárez de la Villa en mención.
5. Oficio firmado por el Ciudadano Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por medio del cual remite un ejemplar del Informe Anual de Actividades, presentado por ese organismo ante el Honorable Congreso de la Unión.
6. Oficio firmado por el Ciudadano Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que remiten acción de inconstitucionalidad presentada por el Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario era el siguiente:

Respecto al Suplemento N del Periódico Oficial 7656, en el que se publica el acuerdo por el que se crea el Comité del Estado de Tabasco para la celebración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, este Congreso se dio por enterado.

En relación con el escrito presentado por el C. Gabriel Lastra Pedrero y la copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado por habitantes de la Villa Ignacio Allende, del Municipio de Centla, Tabasco, se turnó a la Comisión de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas para su atención. Debiéndose comunicar a los solicitantes mediante oficio el trámite dado a sus escritos.

En cuanto al escrito presentado por el C. Víctor Manuel Almeida Fuentes, se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para que determine lo que en derecho corresponda. Debiéndose comunicar al solicitante el trámite dado a su petición. El Informe Anual de Desempeño de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), se envió a la Biblioteca Legislativa de esta Cámara para su resguardo.

Finalmente, en cuanto al oficio 284/2016, signado por Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; informo a la Soberanía que inmediatamente de su recepción fue turnado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso, para su trámite legal respectivo. Se instruyó a la Secretaría General, realizar los trámites respectivos para el cumplimiento de lo antes acordado.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que para el primer caso, se le concedía el uso de la palabra al Diputado Marcos Rosendo Medina

Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de decreto, quien en uso de la voz dijo:

Gracias Diputado Presidente. Compañeras, compañeros diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación, señoras y señores, amigas y amigos todos. En un país, que se precie de moderno, sin duda la consolidación de su vida democrática es una cuestión prioritaria. En nuestro país, en los últimos 25 años hemos transitado por la senda de ir perfeccionando nuestra vida democrática, consolidando nuestras instituciones democráticas y bueno, lejana ha quedado aquella etapa en donde una persona podía votar varias veces con distintas credenciales para votar. Por poner un ejemplo, hoy la credencial para votar con fotografía constituye un instrumento que no solamente da certeza a las elecciones, sino que, incluso permite ser una herramienta de identidad de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos, por poner un ejemplo de cómo hemos ido avanzando en nuestra vida democrática. Hoy en nuestra legislación se contempla como la máxima sanción ante una falta en un proceso electoral la anulación de dichos comicios y se contempla también que sí es imputable a los partidos políticos, a los candidatos. Hay sanciones para los Partidos, hay sanciones para los candidatos e incluso la prohibición de volver a participar en los siguientes comicios que se dan de manera extraordinaria. Pero que sucede cuando se anula una elección y es imputable al dolo, a la negligencia, o a la parcialidad o a la omisión de los funcionarios electorales, en el pasado reciente; hace unos meses en Tabasco, como consecuencia de los comicios locales, en dos casos distintos se determinó la anulación del proceso electoral, en el caso del Distrito Décimo Sexto, la resolución fue posteriormente revertida por la Sala Central del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el caso del Ayuntamiento de Centro finalmente la elección fue anulada. Y cuales son las sanciones para estos funcionarios electorales, porque las resoluciones que han emitido los órganos electorales jurisdiccionales es de que la anulación ha sido imputada a faltas graves de los funcionarios electorales en ambos casos. Cuáles han sido las sanciones, como tipifica la legislación este tipo de responsabilidad, por eso es que hoy me he permitido venir ante esta Soberanía a promover una Iniciativa de Reforma a los artículos 369 y 373 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos de nuestro Estado, en el caso del Artículo 369, su numeral 1, se desglosan en una serie de fracciones los casos de responsabilidad de los funcionarios electorales y aquí estoy proponiendo que adicionemos una fracción decima que a la letra señale, como causa de responsabilidad de los funcionarios electorales, actuar con incapacidad, ineptitud, negligencia, omisión y dolo, y propiciar con ello la nulidad de la elección a su cargo. En el mismo tenor en el Artículo 373 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado, se establecen las sanciones para estas faltas de los funcionarios electorales, y ahí estoy proponiendo en el numeral uno,

adicionar una fracción séptima que a la letra diga, para el caso de la hipótesis prevista en el Artículo 369 numeral uno, fracción decima de la presente Ley, la sanción que debe proceder es, inhabilitación permanente para desempeñar empleos, cargos o comisiones en materia electoral, sin demerito de las responsabilidades penales a las que haya lugar. En el presente caso la sanción deberá hacerse del conocimiento del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, de las demás Entidades Federativas, fin de la cita. Eso es lo que estoy proponiendo, anular una elección no solamente implica un problema para los Partidos Políticos y para los candidatos, implica sobre todo un daño a la hacienda pública, hay que erogar nuevos recursos públicos para la impresión de boletas, de tinta indeleble, para la contratación de funcionarios electorales y son recursos públicos que en tiempos difíciles bien servirían para construir aulas, para pavimentar carreteras, para introducir drenaje o agua potable; por eso no debe de soslayarse la necesidad de sancionar a los funcionarios electorales responsables de la anulación de un proceso electoral, por eso propongo que se le inhabilite permanentemente para desempeñar funciones en materia electoral y que se de vista para su conocimiento al INE y a los demás Organismos Públicos Electorales de las Entidades Federativas para que el daño que causaron en Tabasco no lo causen a nivel Federal o no vayan a causarlo a otra Entidad Federativa, es cuanto Diputado Presidente.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que la Iniciativa presentada por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnaba a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado César Augusto Rojas Rabelo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de decreto, quien en uso de la voz dijo:

Muy buenas días. Con el permiso de la Presidencia y Mesa Directiva, de nuestros compañeros diputados, y por supuesto del público que nos hace el favor de acompañarnos en esta sesión del Congreso. Por lo extenso de esta iniciativa me voy a permitir presentar a ustedes solo un resumen de la misma. No hay función más importante para cualquier Gobierno, que brindar seguridad pública a sus habitantes. La Constitución Federal y la Local, la reconocen como una obligación de Estado. Los Derechos Humanos reconocen como derechos inherentes al ser humano, el respeto a la vida y a la integridad física, a la libertad, a la seguridad y a la protección de sus bienes. Si el Estado no garantiza estos derechos fundamentales, entonces el estado falla. Desde hace

ya algún tiempo nuestro Estado es constante víctima de la delincuencia y la inseguridad. Los habitantes de Tabasco, ya no disfrutaban al Edén como lo hicieron nuestros abuelos, nuestros padres, incluso algunos de nosotros cuando éramos niños. La delincuencia se ha apropiado de las calles y los espacios públicos de Tabasco. Hoy la gente vive enrejada en sus casas, y ni eso les da ya ninguna seguridad. La situación de inseguridad es de verdadera crisis, y así se refleja en cualquier estudio, medición, encuesta o análisis sobre estos temas que hacen diversas organizaciones e instituciones públicas y privadas para medir el fenómeno delincuencial en nuestro país. Revisemos algunos de estos datos: Según el semáforo delictivo nacional, en 2015 Tabasco alcanzó las siguientes cifras: Segundo lugar nacional en secuestros, con una tasa de 3.3 por cada 100 mil habitantes, tan solo detrás de Tamaulipas, sexto lugar nacional en extorsión, onceavo lugar nacional en robo a casa, quinto lugar nacional en robo a negocios, segundo lugar nacional en lesiones dolosas, treceavo lugar nacional en violación, Por otro lado el observatorio nacional ciudadano, con corte a noviembre de 2015 identifica a Tabasco como el 1er lugar nacional en robo con violencia, e incluso señala en su análisis que 4 entidades concentraron prácticamente la mitad de las averiguaciones previas de robo con violencia en todo el país, el Estado de México, Distrito Federal, Tabasco y Puebla, quienes aportaron el 48.96 por ciento de todos los registros teniendo Tabasco nuestro Estado en este delito una tasa mayor a la media nacional en 192.48 por ciento. Por si fuera poco, datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública nos permiten saber que en este 2015 el Estado de Tabasco fue la cuarta entidad en donde más creció el homicidio en todo el país, aumentando un 38.6 por ciento más en relación con el año 2014. Toda esta estadística no es más que una confirmación de lo que todos aquí sabemos bien; que la principal preocupación del tabasqueño es vivir con seguridad, que su familia viva tranquila y segura. Y es por ello que este problema real tenemos que enfrentarlo. Sí, le corresponde al Gobierno del Estado brindar seguridad a los tabasqueños, pero también le corresponde a este Congreso que propongamos nuevas medidas o normas jurídicas que ayuden a los tabasqueños a vivir en paz y seguros. Por eso vengo a proponer aquí que tomemos mayores medidas de sanción en contra de quienes hacen del delito su forma de vida. Es común escuchar y leer en medios de comunicación sobre delincuentes que son detenidos por la comisión de un delito y resulta que son personas que han tenido tres, cinco y hasta ocho ingresos a la cárcel, acostumbrados a cumplir penas mínimas y a seguir delinquiendo lo que genera una gran impunidad y propicia el incremento en la incidencia delictiva de nuestro Estado. El delincuente reincidente, muchas veces compurga una pena mínima, pues a pesar de la reincidencia, en algunos casos se permite la obtención de beneficios, ya sea por la prescripción de los antecedentes penales o porque en otros casos no está debidamente contemplada; trayendo como consecuencia el que a pesar de no ser la primera vez que delinque una

persona, pueda gozar de su libertad en poco tiempo, y obviamente como comentaba pues eso es una forma de impunidad. Ante esa realidad, los delincuentes en Tabasco le han tomado el modo al sistema punitivo y penitenciario y por eso no se inhiben de cometer delitos, porque saben que su paso por la cárcel será breve y a su salida podrán seguir cometiendo delitos, sin recibir un castigo ejemplar a pesar de ser reincidentes. Un estudio presentado en el VIII Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia y Delincuencia, señala que un 65 por ciento de los presos que reinciden, lo hacen por el mismo delito. Lo que nos da cuenta que quienes reinciden en conductas delictivas, suponen un peligro para la colectividad ya que demuestran que nunca estuvieron aptos para ser reinsertados a la sociedad. En consecuencia, ante tal incremento en la incidencia delictiva en la entidad, y ante el alto grado de reincidencia, es necesaria, regular esa figura, conforme a la realidad que se vive en el Estado. Si la reinserción social es un tema importante y que debemos reforzar, principalmente en el caso de primodelincuentes, o delincuentes que cometen delito por primera ocasión, pero cuando nos encontramos ante reincidentes entendemos que su tratamiento de reinserción se debe prolongar, para lo cual la pena en prisión deberá ser mayor. Aunado a lo anterior el efecto de aumentar las penas para los reincidentes hará que quienes cumplieron previamente una pena privativa de libertad tendrán en cuenta que en caso de volver a cometer un delito su pena será mayor y no gozarán de beneficios penitenciarios. Cabe señalar que en nuestro Código Penal para el Estado de Tabasco, existen sanciones más severas para los delincuentes que reinciden pero únicamente en delitos como: Venta y distribución ilícita de bebidas alcohólicas, hostigamiento sexual y violencia intrafamiliar. Por ello, en la presente iniciativa, entre otras cosas se propone que al delincuente que reincida en delito doloso se le aumente una mitad de la pena privativa de libertad y no pueda gozar de los beneficios de tratamiento preliberacional, libertad preparatoria ni remisión parcial de la pena. En tal virtud, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto en su Artículo Único.- Se reforman los artículos 56 párrafo segundo, 136 Bis 1, párrafo primero, 159 Bis 1, párrafo segundo y 186, párrafo segundo. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 56, recorriéndose el texto del actual para quedar como párrafo cuarto. Se deroga el párrafo quinto, del artículo 208 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco. Transitorio. Primero. El correspondiente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. Tercero. Los delitos cometidos durante la vigencia de las disposiciones que se reforman, se castigarán conforme a éstas, salvo que las nuevas beneficien al o los inculpados, pues no es pretensión de esta reforma despenalizar conducta típica alguna. Atentamente. “Democracia y Justicia Social.” Diputado César Augusto Rojas Rabelo.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que la Iniciativa presentada por el Diputado César Augusto Rojas Rabelo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaba a la Comisión de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de decreto, quien en uso de la voz dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación, público que hoy no acompaña. En virtud de lo extenso de la iniciativa y toda vez que fue circulada con oportunidad a las diputadas y diputados, me permitiré leer solo un resumen de la parte considerativa de la misma. Primero: Que la función legal del Honorable Congreso del Estado, no solo se circunscribe a elaborar, modificar, derogar leyes; a la revisión y a la fiscalización de las cuentas públicas de los poderes del Estado, municipios y órganos autónomos, sino que, tenemos la alta responsabilidad de garantizar y dar respuestas a las demandas de los ciudadanos de manera eficaz y oportuna, toda vez que este Poder Legislativo, es la institución emanada de la democracia representativa del Estado y legitimado por el poder de los ciudadanos. Segundo: Que independientemente de nuestra normatividad interna, el mandato delegado por los ciudadanos es de representarlos en todo momento, por lo que desde la perspectiva legislativa debemos responder y asegurar la transparencia y honestidad de nuestros actos dentro del marco de la ley y de la ética. Tercero: Que el Congreso del Estado es una institución, donde confluyen las fuerzas políticas del Estado, y cuya función primordial es el debate de las ideas, propuestas y consensos, lo cual con mucha frecuencia resulta el escenario idóneo para la confrontación, y que históricamente en este Congreso se han generado polémicas de enconos, desavenencias que han fomentado el rechazo ciudadano, aumentando el descrédito a la función de los diputados, en el cual gozamos de menos agrado y aceptación de la población. Cuarto: Que en el resumen ejecutivo, del Informe Parlamentario Mundial 2013, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, se precisa que los parlamentos se enfrentan hoy en día a 3 demandas esenciales provenientes de los ciudadanos, estas demandas son: Obtener información e influir en el trabajo parlamentario; lograr una mayor rendición de cuentas y receptividad de sus demandas; y finalmente obtener servicios y resultados para satisfacer necesidades concretas. Quinto: Que derivado de lo anterior, es oportuno precisar que resulta una exigencia como práctica cotidiana una mayor rendición de cuentas de los legisladores en todos

los actos públicos en el ejercicio del encargo. Que la tendencia mundial es realizar reformar e incorporar nuevos modelos de actuación según el Informe Mundial del Programa de Naciones Unidas que señala implementar códigos de conducta dirigidos a establecer estándares de conducta parlamentaria y además regular el comportamiento de sus diputados. Sexto: Que en cumplimiento a los instrumentos internacionales suscritos por el estado mexicano, es necesario armonizar el marco legal para garantizar un combate frontal contra la corrupción, desde los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Séptimo: Que en términos del artículo 2, fracción I de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción vigente en nuestro derecho positivo, define que un funcionario público, es toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo. Octavo: Que para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es necesario impulsar la creación de códigos de conducta para funcionarios públicos, en términos de los señalado en el artículo 8 numerales 1 y 2; que habla de los códigos de conducta para funcionarios públicos. 1.- Con objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos. 2.- En particular, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas. Noveno: Que en el análisis de ética en el Poder Legislativo, de Efrén Chávez Hernández, señala que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, establecen estudios vinculados con la ética por la importancia de esta ciencia en la conducta de los individuos, siendo los elementos más significativos mostrados a continuación; imparcialidad, legalidad, integridad, transparencia y eficiencia, igualdad y responsabilidad. Décimo: Que derivado de lo anterior, y con la finalidad de impulsar una cultura de transparencia y eficacia en el trabajo legislativo, es menester crear el Código de Ética Parlamentario que busca regular la buena práctica legislativa, garantizando que las y los diputados cumplan con la mayor diligencia sus funciones, fundamentados en los valores y principios éticos previstos en el mismo. Como bien lo señala Oscar Diego Bautista; es pertinente no olvidar que la ética pública tiene por objeto conseguir que las personas que ocupen un cargo público, como los legisladores, lo hagan con diligencia y honestidad como resultado de la razón, la conciencia, la madurez de juicio, la responsabilidad y el sentido del deber; se debe buscar lo que los romanos llamaban el decorum, que no es más que ejercer la política con ética que se requiere. Que en tal virtud estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I y XXXIV de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como para expedir las normas internas del Congreso del Estado; se somete a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Decreto. El Código de Ética de Legisladores. En ese momento el Diputado Presidente solicitó a los presentes guardar respeto y compostura, asimismo, a los Diputados presentes. La Diputada Oradora continuó: Este Código está integrado por 5 títulos, y 18 artículos y 2 transitorios. Relativos al objeto y ámbito de aplicación, los conceptos y principios éticos, los deberes y prohibiciones de la comisión disciplinaria y de las responsabilidades y sanciones. Y tiene como objeto regular la conducta, los principios y deberes de las diputadas y diputados, basados en los valores éticos de libertad, integridad, solidaridad, probidad, respeto y transparencia. Si la premisa fundamental de las diputadas y los diputados debe orientarse siempre a la satisfacción del bien común que el deber esencial del Estado. Como sus representantes debemos actuar con responsabilidad a la confianza depositada, de tal forma que podamos admitir el escrutinio público, es lo menos que podemos hacer. No es suficiente la simple observancia de la Ley, debemos asumir como una práctica cotidiana el total apego a los principios de integridad, probidad y transparencia, actuando siempre comprometidos con los más altos intereses de nuestro querido Tabasco. Muchas gracias, es cuanto Presidente.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que la Iniciativa presentada por la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaba a la Comisión de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose el Diputado César Augusto Rojas Rabelo.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, al Diputado César Augusto Rojas Rabelo, quien en uso de la voz dijo:

Muchas gracias por el uso de la voz, estimado Presidente. Con el permiso nuevamente de todos ustedes. El hecho de que hagamos uso de esta tribuna nuevamente, es para poder rendir un informe, porque el día de ayer, la fracción

parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, tuvimos algunas reuniones con miembros de sindicatos que solicitaron la intervención de nuestra fracción para ser escuchados, con motivo de la reforma a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco. Entre estos grupos estuvieron; los representantes del Sindicato Independiente del Congreso del Estado, el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud, el Sindicato de Trabajadores Docentes, Administrativos y de Intendencia al Servicio del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, el Sindicato Único de Trabajadores Académicos Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco, el Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco, el Sindicato Magisterial de los Trabajadores del Estado, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Colegio de Estudios Científico y Tecnológicos del Estado de Tabasco. Así como los grupos de trabajadores inconformes, encabezados; uno, por Nery Maribel Cañas Aguilar, Laura Leticia Cadeza Reyes y José Alfonso González Burelo, y el otro por, Janeth Ruiz Sumohano. El objetivo de la reunión fue escuchar sus planteamientos e inconformidad con la nueva Ley de Seguridad Social del Estado, que abrogó la anteriormente conocida como Ley ISSET, la cual desde antes de su expedición y con mayor fuerza, después del día 15 de enero del presente año, en que se comenzaron a sentir los primeros efectos negativos de la misma, generó el rechazo unánime de la clase trabajadora porque afecta de manera directa su economía y la de su familia. Con base en lo expuesto por los inconformes, que en su mayoría son coincidentes, me permito informar a ustedes que los trabajadores al servicio del Estado, se quejan principalmente de lo que establecen diversos artículos, entre los que destacan: 6, 34, 80, 86, 87, 88, 89 y los transitorios Sexto, Octavo y Noveno, entre otros. En resumen estos preceptos se refieren entre otras cosas a la violación al principio de equidad e igualdad, contenido en el Artículo 6, que señala que el hombre puede afiliarse a su mujer; sin embargo, la mujer solo puede asegurar a su cónyuge o concubinario, si está incapacitado físicamente o mentalmente y, siempre y cuando se demuestre además que dependía económicamente de la cónyuge o concubina. También en la parte que señala que el trabajador solo podrá afiliarse a su padre y/o madre, previa acreditación de la dependencia económica total y en cuyo caso deberá convenir con el ISSET, el incremento de la cuota de su sueldo base en un porcentaje adicional, mismo que será establecido en el Reglamento de la propia ley. Evidentemente no están conformes, con que se incremente pues el monto de las cuotas que deben pagar la cual aumentó del 8 al 16 por ciento, así sea de manera prorrateada, porque el aumento del 5 por ciento que se les está aplicando a partir del 01 de enero del presente año, implica ya el incremento, en los hechos, del 60 por ciento de lo que pagaban el año pasado, pues están pagando el 13 por ciento. Aunado a ello, que el año pasado pagaban 4 conceptos y hasta ahora se incrementó a 7, entre ellos sorpresivamente, los relativos a la cuenta

individual; y otros conceptos como deporte, recreación y cultura. Que ahora, el propio trabajador tiene que pagar. Desde luego les afecta el aumento a los años de servicio para tener derecho a la jubilación, que se prevé en el Artículo 86, que incrementó a 35 años para hombre y 30 para mujeres, empero que además exige que se tenga una edad equivalente al 85 por ciento del Indicador de Esperanza de Vida, que para el Estado publique el Consejo Nacional de Población. Se quejan también de la reducción en el monto de su sueldo que servirá de base para la pensión que era del 85 por ciento sobre el último sueldo, y ahora bajó al 70 y respecto de un nuevo concepto denominado Sueldo Regulador. También no están conforme en que ningún sindicato forme parte de la Junta de Gobierno. Señalan además que les causa inconformidad el hecho de que conforme al Artículo 24, se autorice a la Junta de Gobierno para que pueda destinar cuotas y aportaciones para prestaciones distintas para el que fueron recaudadas. Nos señalan también, que respecto a los Artículos Transitorios Sexto, Octavo y Noveno, se quejan porque permiten la aplicación retroactiva de la ley, afectando los derechos adquiridos, pues del análisis a esos artículos, observan que la nueva ley se aplicará a partir de su entrada en vigor para todos los trabajadores. Lo anterior, porque si bien en el Artículo Noveno se señala que a partir del día siguiente de la publicación de esa ley, los asegurados del régimen de la ley abrogada que tengan derecho a pensión, tendrán seis meses, para solicitar por escrito al ISSET su permanencia en el régimen o su transición al nuevo establecido en esta Ley. Esa disposición es engañosa, porque solo ampara a los trabajadores que a la fecha ya tienen derecho a la pensión por jubilación, sin embargo, no aplica para aquellos que le falten días o meses para alcanzar la edad o los años de servicios para la jubilación, por lo que ante nuevas disposiciones tendrán que seguir trabajando por otros tantos años, hasta poder jubilarse y pensionarse. Nos han pedido los compañeros trabajadores, que diéramos lectura, lo cual vamos a cumplir si ustedes me lo permiten, de un oficio que nos entregaron el día de ayer, dirigido a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, y que una vez que termine de hacer uso de la voz, voy a entregar a la Mesa Directiva. El oficio de estos sindicatos y trabajadores señala textualmente lo siguiente; Ciudadano Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado. Los que suscribimos la presente, dirigentes de diversos sindicatos que agrupamos a trabajadores afiliados al ISSET, nos dirigimos a usted, para solicitar se nos conceda audiencia con las diferentes fracciones parlamentarias, con la finalidad de exponer una serie de anomalías de que adolece la reciente Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, aprobada por la anterior Legislatura, y que resultan lesivas, denigrantes, inhumanas y anticonstitucionales a los derechos e ingresos salariales de los trabajadores de las diversas instituciones que cotizamos a ese organismo y que nos permitimos relatar a continuación: Observaciones a la denigrante y lesiva nueva ley del ISSET. Lo intitulan así como un capítulo. 1. ¿Por qué el incremento desmedido

del 16 por ciento de cuota del salario tabular del trabajador contemplado en el Artículo 34 de la nueva Ley del ISSET? Si eso significa el 100 por ciento de incremento al descuento de aportación; aun así el 5 por ciento que nos empezaron a descontar a partir del primero de enero de este año significa el 60 por ciento de incremento respecto de lo que cotizamos desde la creación del ISSET. Al trabajador burócrata con el salario más modesto se le está descontando 200 pesos quincenales, o sea 400 pesos al mes, que representan mínimo cuatro días de alimentos para su familia, lo que es un atraco al bolsillo del trabajador. 2. El incremento salarial de los trabajadores del COBATAB en 2015 fue del 3.4 por ciento, y nos lo hicieron efectivo hasta el mes de diciembre; en cambio el ISSET nos ha empezado a descontar el 5 por ciento adicional de nuestro sueldo base y para este año ni siquiera sabemos de cuánto será el incremento salarial, esto afecta de manera directa la capacidad adquisitiva del salario de los trabajadores. 3. En el Artículo Transitorio Noveno, nos pusieron una trampa o celada, ya que aparentemente, nos abre una puerta a los que tengamos más de 15 años de servicio para adherirnos a la anterior ley abrogada; decimos que es una trampa porque al leerlo e interpretarlo literalmente, si remite al trabajador a la anterior ley, pero solo a los que tengan derecho a pensión. De tal modo que un trabajador que tenga 54 años 11 meses y con 29 años 11 meses de servicio, será alcanzado y sometido por la actual Ley del ISSET de manera implacable. 4. Es una ley contradictoria, la nueva Ley del ISSET, ya que en su exposición de motivos dice que se atiende a la equidad de género, pero en su Artículo 86 establece que los hombres para tener derecho a la jubilación deben contar con 35 años de servicio, antes era 30, y las mujeres con 30 años de servicio, antes tenían que cotizar durante 25 años; lo que es contraria a la equidad de género y ya que si se trata de equidad, entonces es excesiva por lo que se puede reclamar la equidad pidiendo que se reduzca a 30 años la antigüedad de los hombres. 5. Por lo que respecta a la vivienda que contempla el Artículo 106 BIS, en el caso de los trabajadores del COBATAB que estamos en el INFONAVIT, en qué nos va a beneficiar, prácticamente será una doble cotización de vivienda, lo que resulta anticonstitucional. 6. Respecto del Órgano de Dirección en la anterior ley se contemplaba la integración de la representación de los trabajadores mediante la concurrencia de las representaciones sindicales de los trabajadores; en la actual ley la Junta de Gobierno solo está integrada por titulares de la administración pública estatal, lo que significa que los trabajadores que cotizamos no tendremos derecho a decidir el destino de nuestro dinero. 7. En el Artículo 23 de la nueva Ley en su fracción XII, de manera ilegal le da facultad a la Junta de Gobierno para que autorice que las cuotas y aportaciones sean destinadas para prestaciones distintas para las cuales fueron recaudadas; esto es contrario a la certeza jurídica que deben tener nuestras aportaciones, lo que nuevamente llevará a la quiebra financiera al ISSET. 8. Respecto del Comisario que contempla el Artículo 17, en su fracción IV, ningún papel de vigilancia va a

llevar a cabo, toda vez que se trata de una persona nombrado por la Secretaría de la Contraloría que finalmente depende y obedece al titular del Poder Ejecutivo. Aclaremos que quienes podríamos hacer el papel de vigilancia seríamos los trabajadores pero en nueva Ley del ISSET, fuimos eliminados. 9. Respecto al Artículo 86 donde se establece la edad para tener derecho a la jubilación, a partir de los 35 años para los hombres y a partir de los 30 años a las mujeres, resulta ser impreciso, oscuro y denigrante, ya que la edad para tales afectos estará sujeta a una condición inestable como lo es el Indicador de Esperanza de Vida de la CONAPO, lo que resulta engañoso y tramposo para los trabajadores ya que ese indicador de esperanza de vida es movable y variable de conformidad con el censo poblacional de cada década, lo que será un espejismo para cumplir la edad para la jubilación, toda vez que para el 2020 habrá nuevo censo, y por lo consiguiente nuevo índice de esperanza de vida. Lo correcto es que precise la edad tope o máxima para tener derecho a la jubilación a como estaba en el ley derogada. 10. Artículo 89. La pensión por retiro por edad y tiempo de servicio, en la nueva ley fue incrementado de 20 a 30 años para las mujeres con sueldo regulador en una escala del 50 al 70 por ciento, y en el caso de los hombres, establece de 20 a 35 años con una escala de 51.25 al 70 por ciento; cuando en la ley anterior, era general para hombres y mujeres de 15 a 30 años con una escala de 55 años hasta llegar al 100 por ciento. Me voy apresurar para no excederme del tiempo que nos permiten. 11. Por lo que respecta a la pensión por invalidez, también fue reformada en contra de los derechos de los trabajadores que sufren alguna invalidez o incapacidad física o mental de manera permanente, al establecer que a los 15 años a las mujeres solo le otorgará el 32 por ciento y a los 30 años solo el 70 por ciento. 12. Señalan; antes pagábamos de cuota el 8 por ciento de nuestro sueldo tabular y la pensión y la jubilación era del 100 por ciento, ahora que nos van a descontar 16 por ciento, nuestra pensión y jubilación será del 70 por ciento de nuestro sueldo tabulador. Termina el oficio señalando; 11. La ineficiencia en la atención médica del ISSET, es una constante desde hace muchos años, razón por la que muchos maestros preferimos ir a la consulta gratuita de las farmacias del ahorro, que son gratuitas y adquirimos por nuestra propia cuenta el medicamento, en vez de ir a perder nuestro tiempo en un consulta al ISSET. En espera de su pronta respuesta con la urgencia que el caso amerita, nos permitimos anticiparle las más cumplidas gracias y aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo. Y firman todos los sindicatos, a los cuales ya me referí. Compañeros diputados, el exhorto, la invitación, es a que este Congreso asuma la responsabilidad que le corresponde, señale y establezca mesas de diálogos para atender a estos sindicatos que han solicitado una reunión con todas las fracciones aquí representadas, a través de la Junta de Coordinación Política, escuchemos y le demos salida a los problemas que ellos están vertiendo, y que a final de cuentas, arreglamos una problemática importante que se está presentando a todos los trabajadores.

Muchas gracias por permitirme exponer este tema. Le entrego el oficio que dieron los trabajadores.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, agotado los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cincuenta y un minutos, del día veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo a las once horas, del día veintiocho de enero del presente año, en el mismo Recinto Legislativo.